

se demita lo que se esta demiendo de los contribuciones
por la suma falta que acaer para el fin de lo que
allose concepciones o saleres para su exhaucion
dha Corte con su yya su mar. Vista de suson que
se le non fige a los de canodores de dhas efectos
mitar Corte de Reabedoy y se ponga en escrito
Capitulo dha Corte

Asimismo han de ser sus hered que los Comisarios
Nombrados para el de consunt del vino de a los
de yoranday, nombrados para esta villa, el a la vareda
del vino de consunt para la formacion de dhas Regu
en J. dentro de ocho dias con a yoranday que lo
danos que se requieren de sus canodores de yoranday
por su division de dhas yoranday y dhas

Por el Sr. D. Antonio Martinez Perez se propone
que respecta a que el Sr. Juan Martinez Carrasco
interior de esta villa uno de los de los de gramatica
de ella hizo muchos dias a ce ausencia de esta villa
sin averse de pidiendo de este ayuntamiento como en el
ya despues a Canadon de los unos a quienes enseña
nar la gramatica por cuiadaron no parece lo que
que el de yoranday de un macho de Cabris que esta
dha villa le manda dar en el dhas de la semana
que le sea yoranday continue y acion de lo que se
de el mundo que esta dha villa de dhas de yoranday
le esta ayuntamiento de esta la asistencia y Ciudad de
la enseñanza de dhas dhas de dhas de dhas de dhas
como en la Corte de Madrid mal que de cum
plia conceptos de yoranday, lo que pone en consideracion
de la villa para que se ponga lo que me con dhas
y por dhas de dhas de dhas de dhas de dhas de dhas
de el uno de dhas de dhas de dhas de dhas de dhas
de expresado por dhas Sr. D. Antonio y de dhas de dhas

